



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Abril 29, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Diez de Urdanivia Fernández, emitió la recomendación 20/2014, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva luego de que agentes del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de Monclova, Coahuila, de la PGJE, en virtud de que ha existido entorpecimiento malicioso en la función investigadora de delitos, realizada por personal de la citada agencia ministerial.

En lo general, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo a efecto de determinar y sancionar al Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de Monclova, Coahuila, de la PGJE que incurrió en la sustracción de las constancias de la averiguación previa penal, radicada en la mencionada agencia ministerial, responsabilidad que le deriva como encargado del cuidado y custodia de la indagatoria respectiva, imponiéndosele la sanción que en derecho corresponda.

SEGUNDA.- Se instruya al Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de Monclova, Coahuila, de la PGJE que actualmente integra la averiguación previa penal, a efecto de que, a la brevedad posible termine su integración y resuelva lo que proceda conforme a derecho.

TERCERA.- Se instruya a los agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para: a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencias por períodos prolongados, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse, d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales, e) dictar las medidas de auxilio y protección a las





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

víctimas del delito y a los testigos, f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas, g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y ética profesional dirigidos a agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que practiquen al efecto.

C.c.p Presidencia/ Archivo

